



## **CÓDIGO DE ÉTICA & CONDUCTA PARA LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ**

-----

### **PREÁMBULO**

Considerando el estatus de la Universidad para la Paz (UPAZ) como una institución creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la misión de *“brindar a la humanidad una institución internacional de enseñanza superior para la paz y con el objetivo de promover el espíritu de comprensión, tolerancia y coexistencia pacífica entre los seres humanos, estimular la cooperación entre los pueblos y ayudar a superar los obstáculos y conjurar las amenazas a la paz y el progreso mundiales, de conformidad con las nobles aspiraciones proclamadas en la Carta de las Naciones Unidas”*;

Reafirmando los propósitos, valores y principios de las Naciones Unidas consagrados en su carta y la importancia para que las Naciones Unidas aseguren los más altos estándares de eficiencia, competencia e integridad;

Reafirmando los propósitos, valores y principios de UPAZ consagrados en el Acuerdo Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz y su Carta y la importancia de que la UPAZ asegure los más altos estándares de eficiencia, competencia e integridad;

Reconociendo que es imperativo que todas las instituciones del sistema de las Naciones Unidas cultiven y fomenten una cultura de ética, integridad y rendición de cuentas y, por lo tanto, aumenten la confianza y la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto;

El presente Código de Ética y Conducta establece los valores y principios para guiar la conducta y el comportamiento del personal de UPAZ.

---

### **VALORES**

#### **Independencia**

El personal de la UPAZ mantendrá su independencia y no solicitará ni recibirá instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna otra persona o entidad ajena a la UPAZ con respecto al desempeño de sus deberes oficiales. Se abstendrá de cualquier acción que pueda reflejar negativamente su posición como personal de la UPAZ y sólo será responsable ante la UPAZ.

#### **Lealtad**

Lealtad a los propósitos, valores y principios de las Naciones Unidas y la Carta de la UPAZ es una obligación fundamental de todo el personal de la UPAZ. Deberán ser leales a las Naciones Unidas y a la UPAZ y deberán, en todo momento, desempeñarse en sus funciones y regular su conducta de acuerdo a los intereses de las Naciones Unidas y de la UPAZ.



### **Imparcialidad**

El personal de la UPAZ, en el desempeño de sus obligaciones oficiales, deberá actuar siempre con imparcialidad, objetividad y profesionalismo. Deberán asegurar que la expresión de opiniones y convicciones personales no comprometa, o aparente comprometer, el desempeño de sus deberes oficiales o los intereses de las Naciones Unidas o de la UPAZ. No actuarán de manera tal que, injustificadamente, pueda llevar a un trato preferencial, real o aparente, contra cualquier individuo, grupo o intereses.

### **Integridad**

El personal de la UPAZ deberá mantener el máximo nivel de integridad, incluyendo honestidad, veracidad, justicia e incorruptibilidad en todos los asuntos que afectan sus deberes oficiales y los intereses de las Naciones Unidas y de la UPAZ.

### **Rendición de Cuentas**

El personal de las Naciones Unidas deberá ser auditable por el correcto desempeño de sus funciones y por sus decisiones y acciones. En el cumplimiento de sus deber y responsabilidades oficiales, el personal de la UPAZ deberá tomar decisiones de acuerdo a los intereses de las Naciones Unidas y de la UPAZ. Ellos deberán someterse al escrutinio que su posición amerite.

### **Respeto por los Derechos Humanos**

El personal de la UPAZ deberá respetar a cabalidad los derechos humanos, la dignidad y el valor de todas las personas y deberá actuar con comprensión, tolerancia, sensibilidad y respeto por la diversidad y sin discriminación de ningún tipo.

---

## **PRINCIPIOS**

### **Conflicto de Intereses**

El personal de la UPAZ deberá organizar los intereses de su vida privada de manera tal que prevenga el surgimiento de conflictos de interés, potenciales o aparentes. Sin embargo, si tal conflicto surgiera entre los intereses de su vida privada y los intereses de sus deberes y responsabilidades oficiales, el conflicto deberá ser resuelto a favor de los intereses de las Naciones Unidas y de la UPAZ.

### **Abuso de la Autoridad**

El personal de la UPAZ no deberá abusar de la autoridad que le ha sido confiado, en particular beneficiándose de sus colegas, beneficiarios u otros individuos o grupos para ganancia financiera, política, sexual o de otro tipo.

### **Recursos de la UPAZ**

El personal de la UPAZ únicamente debe usar, o permitir el uso, directo o indirecto, de los recursos de la UPAZ, incluida su propiedad, para propósitos autorizados.



### **Confidencialidad de la Información**

El personal de la UPAZ no deberá utilizar información que no está disponible para el público para beneficio privado, financiero u otro, para beneficio propio o de otros con quien tenga lazos privados familiares o de otra índole, así como tampoco deberá revelar tal información al público sin previa autorización. Este deber continúa aplicando inclusive después de finalizar sus servicios con la UPAZ.

---

### **ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO**

El presente Código de Ética será aplicable a todo el personal de la UPAZ. Para el propósito de este Código, el personal de la UPAZ incluye a empleados permanentes locales e internacionales, además de voluntarios y consultores locales e internacionales.

Los valores y principios contenidos en este Código de Ética y Conducta deberán ser reflejados en lo aplicable a los estándares de conducta proporcionado por el Manual de Empleados, incluyendo la obligación de reportar cualquier incumplimiento de las regulaciones y reglas de la Organización a los oficiales cuya responsabilidad es tomar las acciones pertinentes.

El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor el día **6 de noviembre del 2017**.